

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 19 de febrero de 2020.

Horario de: 9:00 a 11:21

MINUTA 17

Presidente del H. Consejo Técnico

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci

Consejeros Propietarios

Historia y Filosofía de la Medicina
División de Estudios de Posgrado
(Subdivisión de Especializaciones Médicas)

Farmacología

Psiquiatría y Salud Mental

Microbiología y Parasitología

Cirugía

Salud Pública

Psiquiatría y Salud Mental

Embriología y Genética

Técnico Académico

SECIMSS (quinto semestre)

SECIMSS (Internado Médico)

Fisiología

Biología Celular y Tisular

Farmacología

Bioquímica

Licenciatura en Ciencia Forense

Historia y Filosofía de la Medicina

Salud Pública

Cirugía

División de Estudios de Posgrado

(Subdivisión de Especializaciones Médicas)

Integración de Ciencias Médicas

Integración de Ciencias Médicas

SECIMSS (sexto semestre)

Anatomía

Bioquímica

Embriología y Genética

Unidades de Investigación, Mixtas de

Servicio y CIPPS

Dra. en Antrop.
Méd. Esp.

Dra. en C.
Esp. en Psiq.

Dra. en C.

Méd. Cir.

Esp. en Méd.

Méd. Esp.

Dr. en C.

Dra. en C.

Méd. Esp.

Méd. Esp.

Dra. en C.

Dra. en C.

Dr. en C.

Dr. en C.

Dra. en Ling.

Dra. en C.

Méd. Cir.

Méd. Cir.

Méd. Esp.

Méd. Esp.

Méd. Esp.

Méd. Cir.

Mtro. en Educ.

Méd.

Mtro. en C.

Mtro. en C.

Dra. en C.

Arganis Juárez, Elia Nora
Aviña Valencia, Jorge Arturo

Barrera Oviedo, Diana
Becerra Pino, Margarita Concepción

Castillo Rodal, Antonia Isabel

Carrasco Ruíz, José Alejandro

Cortés Hernández, Nashielly

Cortés Morelos, Jacqueline

De Ita Ley, Marlon

Duarte Escalante, Esperanza

Flores Piña, Julio Antonio

(Ausencia Justificada)

Flores Rivera, Graciela

Garduño Torres, Julieta

González Villalva, Adriana Elizabeth

Jiménez Orozco, Fausto Alejandro

Lascurain Ledesma, Ricardo

López Escobedo, Fernanda

Morales Cosme, Alba Dolores

Morán Álvarez, Isabel Cristina

Rodríguez Varela, Gregoria Fermina

Rodríguez Weber, Miguel Ángel

Rojas Hernández, María Teresa

Ruíz Álvarez, Jesús Refugio

Soriano Rosas, Juan

Soto Paulino, Antonio

Vázquez Meza, Héctor

Villaroel Cortés, Camilo Ernesto

Ximénez García, Cecilia Teresa

Consejeros Suplentes

Cirugía	Méd. Cir.	Acevedo Mundo, Arturo
Fisiología	Dr. en C.	Alvarado Álvarez, Ramón
SECIMSS (séptimo semestre)	Méd. Esp.	Arrecillas Zamora, Myrna Doris
Técnico Académico	Mtro. en C.	Basilio Hernández, David Humberto
Biología Celular y Tisular	Mtra. en C.	Bizarro Nevares, Martha Patricia
SECIMSS (sexto semestre)	Méd. Esp.	Caldiño Mérida, Margot
Microbiología y Parasitología	Mtra. en C.	Candil Ruiz, Aurora Elvira
Psiquiatría y Salud Mental	Méd. Cir.	Cerda de la O, Beatriz
Informática Biomédica	Dra. en Pedag.	Gatica Lara, Florina
Integración de Ciencias Médicas	Méd. Cir.	García Gómez, Angélica
Bioquímica	Dr. en C.	Guevara Flores, Alberto
Unidades de Investigación, Mixtas de Servicio y CIPPS	Dra. en C.	Gutiérrez Reyes, Esperanza Gabriela
Bioquímica	Dra. en C.	Jiménez Martínez, María del Carmen (Ausencia Justificada)
Historia y Filosofía de la Medicina	Dra. en C.	Ramos Rocha, Maryblanca
Farmacología	Mtro. en C.	Rojas Ramírez José Antonio
Historia y Filosofía de la Medicina	Cir. Dent.	Sanfilippo y Borrás, José Manuel
SECIMSS (quinto semestre)	Méd. Esp.	Silva Meneses, Alejandra
Licenciatura en Ciencia Forense	Dr. en Filos.	Suzuri Hernández, Luis Jiro
Alumna		Valdés, Quiroz, Haydee
Integración de Ciencias Médicas	Méd. Cir.	Trujillo Arévalo, Claudia
Psiquiatría y Salud Mental	Mtra. en C.	Zamora López, Beatriz
Anatomía	Mtra. en Enseñanza	Zúñiga Sánchez, Rosa María

Consejero Universitario Profesor

Dr. en C. Castell Rodríguez, Andrés Elíu

Consejera Universitaria Técnico Académico

Dra. en I.B.B. Velázquez López, María Isabel

Consejeros Universitarios Alumnos

Gurrola Luna, Héctor
Bravo Hurtado, Samuel

Consejeras de Área Profesoras

Dra. en C. López Vidal, Yolanda
Dra. en C. Orduña Estrada, Patricia

Consejero de Área Técnico Académico

Mtro. en C. Ramírez Bárcenas, José Antonio

Invitado Permanente Alumno de la LIBB

Flores Espinoza, Emmanuel

Personal de la Facultad

Dra. Irene Durante Montiel, Secretaria General.
 Lic. Sergio Luis Gutiérrez Mancilla, Secretario Jurídico y de Control Administrativo.
 Dr. Humberto Gasca González, Cronista de la Facultad.

Personal de la Secretaría del Consejo Técnico

Dr. Arturo Espinosa Velasco, Secretario del Consejo Técnico.

Documentos distribuidos:

- Citatorio para la Sesión Ordinaria 17
- Minuta de la Sesión Ordinaria 16
- Constancia de la Comisión de Asuntos Académico-Administrativos
- Constancia de la Comisión de Asuntos Académico-Administrativos BIS
- Constancia de la Comisión de Trabajo Académico
- Lineamientos para la presentación, aprobación, evaluación y modificación de asignaturas optativas en la modalidad presencial y/o a distancia (MOLIMOD)
- Constancia de la Comisión de Reglamentos
- Constancia de la Comisión de Verificación de Informes y Proyectos de Actividades del Personal Académico de la Facultad de Medicina
- Informe de la Comisión Ad-hoc de Asuntos de Técnicos Académicos
- Asuntos Generales

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta Ordinaria 15
3. Comisión de Asuntos Académico-Administrativos
4. Comisión de Trabajo Académico
5. Comisión de Reglamentos
6. Comisión de Verificación de Informes y Proyectos de Actividades del Personal Académico de la Facultad de Medicina
7. Presentación del Anteproyecto de la creación de la “Especialización de Trabajo Social en la Salud Mental”, por la Mtra. Leticia Cano Soriano, Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social
8. Informe de la Comisión Ad-hoc de Asuntos de Técnicos Académicos
9. Asuntos Generales

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

El Presidente del Consejo, contando con el quórum correspondiente, comenzó la sesión ordinaria a las 9:00 horas.

2. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta Ordinaria 16.

Decisión: Se aprobó la Minuta de la Sesión Ordinaria 16.

5. Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos estuvo integrada por los Consejeros Profesores José Antonio Rojas Ramírez, Martha Patricia Bizarro Nevares, José Alejandro Carrasco Ruiz y la alumna Haydee Valdés Quiroz quienes asistieron según constancia de la reunión del 11 de febrero de 2020, de 9:00 a 11:40 horas.

5. ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Reunión del 11 de febrero de 2020

Minuta CR 17

El Presidente del Consejo, solicitó al Consejero Profesor José Antonio Rojas Ramírez, comentara sobre los trabajos realizados, quien informó que la Comisión de Reglamentos, en atención a lo acordado en la sesión ordinaria del pasado 22 de enero, recibió observaciones al documento "Proyecto de Reglamento de la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina". Después de realizar la revisión correspondiente, esta Comisión presentó a consideración del Pleno la propuesta de Reglamento final, con la recomendación de aprobarlo como sigue:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNAM

ANTECEDENTES

Contextuales inmediatos

Considerando que en la sesión ordinaria del día 26 de junio de 2019, ante la solicitud de la Consejera Alumna Haydee Valdés Quiroz, de que en las Sedes se cuente con protocolos de violencia de género y las demás participaciones que hicieron patente la necesidad de hacerse cargo del tema, especialmente porque se han presentado diversas situaciones que pudiesen estar relacionadas con falta de equidad de género en las distintas sedes externas y clínicas de la Facultad de Medicina (FM), se planteó que se retomara la creación de una Comisión de Equidad de Género en la Facultad de Medicina, como proyecto que estaba pendiente del Consejo Técnico anterior.

Tras varias reuniones de consejeros y consejeras técnicas que dieron seguimiento a este asunto, el día 18 de septiembre, en sesión ordinaria donde se informó de los adelantos alcanzados en este asunto, se propuso al pleno del H Consejo Técnico nombrar formalmente a la comisión especial mandatada para proponer la conformación de la CE de Equidad de Género del CT de la Facultad de Medicina. Del trabajo de esta comisión emerge el proyecto de reglamento para su análisis, corrección y dictaminación en apego a los procedimientos vigentes en el funcionamiento institucional del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Contextuales mediatos

A nivel federal la tendencia de generar políticas, proyectos y programas encaminados a transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de género para promover una cultura institucional de equidad de género es de larga data. Nos interesa tomar como ejemplo dos documentos:

- A. **La Ley General de Víctimas**, específicamente los artículos 47 y 49 que a la letra dicen:

Artículo 47 que "...La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos."

Artículo 49 establece que... "Todas las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias otorgarán apoyos especiales a las escuelas que, por la particular condición de la asistencia y atención a víctimas, enfrenten mayor posibilidad de atrasos o deserciones, debiendo promover las acciones necesarias para compensar los problemas educativos derivados de dicha condición." (DOF 03-05-2013)

- B. **La Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**¹, donde se señala que:

"La Secretaría de Educación Pública, deberá:

- I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;

¹ LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 13-04-2018

- II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad
- III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;
- IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;
- V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VI. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- VII. Incorporar, con la opinión de la Secretaría de Cultura, en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres; Fracción reformada DOF 17-12-2015
- VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;
- IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;
- X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;"

El interés de retomar estos documentos radica en hacer notar que en general en nuestro país, hay un posicionamiento para actuar en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y ponemos énfasis en que esto también debe procurarse en los espacios educativos.

A la par, en la Universidad Nacional Autónoma de México, contamos con análogos procesos para normar tanto el fomento a la equidad de género, como los asuntos específicos para el cuidado y protección del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, a raíz de lo cual se han creado programas para la investigación y la regulación de la conducta de universitarias y universitarios en este sentido.

Particularmente recuperamos la conformación de la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario desde el año 2011, y el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, no como los únicos, sino como dos documentos base donde se decanta este espíritu universitario en favor de la equidad.

En seguimiento a esta política institucional, porque la realidad lo demanda y por ser el objetivo con el que se conformó esta Comisión especial, ponemos a la consideración del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina el presente PROYECTO que toma de marco normativo el correspondiente a la comisión análoga del Consejo Universitario de la UNAM, con base en el cual se pretende generar la Comisión Especial de Equidad

de Género del CT de la FM, con la finalidad de emprender acciones permanentes encaminadas a la búsqueda de la equidad de género dentro de la FM y sus sedes externas o clínicas.

Nota al margen: Para los conceptos y términos relacionados con el tema objeto de la comisión, se usó como documentos de base el "Glosario de términos sobre género y derechos Humanos, 2013 disponible en línea en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/13.pdf y el "Glosario de género, del Instituto Mexicano de las Mujeres", 2007. también disponible en línea en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

CAPÍTULO I DEL OBJETO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 1°. - El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo a través del cual la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Técnico impulsará la equidad de género en los diversos ámbitos de la vida institucional de la Facultad de Medicina de la UNAM, en apego a la normatividad institucional.

Artículo 2°. - La Comisión se integrará de la siguiente forma:

I. Siete integrantes del Consejo Técnico a propuesta de quien ocupe la presidencia del Consejo Técnico y, tras ratificación del Pleno. Ejercerán funciones hasta su sustitución, la cual ocurrirá anualmente con el fin de favorecer la representatividad de las licenciaturas y las especializaciones médicas de la Facultad de Medicina e incluye representantes de las figuras de:

- a) Profesorado o, investigadoras e investigadores,
- b) Técnicas y técnicos académicos, y
- c) Estudiantado de pregrado y posgrado

II. Una o un representante de quien ocupe la Dirección de la Facultad de Medicina.

III. Invitadas o invitados permanentes representantes de:

- a) El Programa de Estudios de Género en Salud
- b) La Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario.

IV. Además, la Comisión podrá invitar a la (s) persona(s) que considere pertinente para la resolución de casos especiales.

Al inicio de cada designación, las y los integrantes de la Comisión firmarán un acuerdo de confidencialidad respecto de los asuntos tratados.

Artículo 3°. - La Comisión elegirá de entre las personas enunciadas en el artículo 2° fracción I, a quien ocupe la Presidencia de la Comisión por un periodo no mayor a un año.

Artículo 4°. - Corresponde a la Presidencia de la Comisión:

- I. Coordinar las sesiones de la Comisión;
- II. Informar sobre el orden del día;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- IV. Representar a la comisión;
- V. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, así como de la legislación universitaria, referidas al objeto de la comisión, y
- VI. Presentar los informes al H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Artículo 5°. - La Secretaría de esta Comisión quedará a cargo de la Secretaría del Consejo Técnico y sus funciones serán:

- I. Convocar a las sesiones a las y los integrantes de la comisión;
- II. Apoyar a la comisión en la gestión de sus actividades ante las distintas instancias de la Facultad de Medicina, así como sus sedes clínicas, conforme a sus atribuciones; y
- III. Llevar el archivo de la comisión.

Artículo 6°. - El trabajo de la comisión tiene como objeto, dentro de su potestad:

- a) Emitir las recomendaciones pertinentes.
- b) Realizar análisis.
- c) Realizar estudios e investigaciones.
- d) Desarrollar actividades que acuerde la propia comisión.
- e) Designar representantes para atender asuntos concretos.

Artículo 7°. - La comisión sesionará con la periodicidad mínima mensual o cuando se requiera de manera extraordinaria, para atender los asuntos de su competencia. Tendrá como sede las instalaciones que para tal efecto destine la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la UNAM.

Artículo 8°. - El quórum para que la comisión pueda sesionar será de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Artículo 9°. - Fungirá como moderadora o moderador de debates a quien dentro de las y los integrantes de la comisión le corresponda, por estricto orden alfabético. Se nombrará en cada sesión y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir los debates mediante la elaboración y control de una lista de intervenciones;
- II. Conceder el uso de la palabra, y
- III. Registrar la relatoría correspondiente.

Artículo 10.- Cualquier integrante de la comunidad, grupo, persona o instancia de la Facultad de Medicina, podrá someter a consideración de la comisión, los asuntos que considere relacionados con el objeto de la misma.

Para someter asuntos a consideración de la comisión, se deberán enviar a la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, para ser incluidos en el orden del día de la sesión correspondiente para el análisis y dictamen respectivos.

Los asuntos deberán ser recibidos en la Secretaría del Consejo Técnico con al menos 72 horas de anticipación para ser integrados en el orden del día de la reunión, en caso contrario se integrará en la reunión subsecuente.

Artículo 11.- La comisión tomará sus determinaciones por consenso y en caso de no lograrse se tomarán por mayoría simple de votos. Únicamente podrán votar las y los integrantes de la comisión mencionados en el artículo 2, fracción I de este reglamento. Sus determinaciones tendrán el carácter de recomendación u opinión.

En todo momento, las y los integrantes de la comisión vigilarán que no exista conflicto de interés entre el asunto tratado y las personas presentes en la sesión, de manera directa o indirecta.

Artículo 12.- En cada sesión se levantará una relatoría por quien esté a cargo de moderar el debate. La relatoría será firmada por las y los asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.

Artículo 13.- Los asuntos que reciba la comisión y que no sean de su competencia, serán turnados a las instancias correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 14.- La comisión tendrá las funciones y atribuciones que se realizarán de manera directa:

I. Comunicar

- a) Informar de sus actividades al H. Consejo Técnico y a la comunidad de la Facultad de Medicina, así como a sus sedes clínicas.

II. Documentar

- a) Solicitar información a las distintas instancias o a las autoridades competentes, de acuerdo con las necesidades de la comisión;

III. Transversalizar

- a) Promover la transversalización de la perspectiva de género en los programas académicos y proyectos en general emanados del trabajo universitario en la Facultad de Medicina y sus sedes clínicas.

IV. Valuar

- a) Detectar si las necesidades de atención de la comunidad de la Facultad de Medicina y sus sedes están siendo manejados con perspectiva de género con énfasis en poblaciones vulnerables y vulneradas.
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de equidad de género vigentes en la institución dentro de la Facultad de Medicina y sedes clínicas.

V. Regular

- a) Elaborar y proponer lineamientos y políticas con el objetivo de lograr la equidad de género en la Facultad de Medicina y sus sedes clínicas;

O indirecta:

VI. Promocionar el enfoque de género y prevenir las desigualdades e inequidades de género

- a) Impulsar la equidad de género en las prácticas, funciones y cultura institucional de la Facultad de Medicina y sus sedes clínicas;
- b) Vincular y hacer proyectos de trabajo con sedes clínicas, otras Facultades y escuelas.
- c) Promover políticas institucionales a favor de la equidad de género en esta Facultad, así como sus sedes clínicas, a través de las autoridades, entidades y dependencias, órganos colegiados y de la participación organizada de los miembros de la comunidad universitaria.
- d) Promover acciones que estimulen a la comunidad universitaria en la Facultad de Medicina y sus sedes clínicas para que participen activamente con la comisión en el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Fomentar la cultura y prácticas de la comunidad de la Facultad de Medicina y sus sedes clínicas, en el tema de la equidad de género mediante campañas relacionadas con la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, así como cualquier otro tipo de inequidades y desigualdades de género.
- f) Reconocer las necesidades específicas de mujeres, hombres, comunidad Lésbico Gay Bisexual Transexual Travesti Transgénero Intersexual y Queer, así como otros grupos vulnerables por condiciones de género.

VII. Las demás que se desprendan de sus funciones y las encomendadas por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Artículo 15.- La comisión podrá actuar:

- I. A petición de parte, o
- II. De oficio.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Artículo 16.- Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por las y los miembros de la comunidad de la Facultad de Medicina y sus sedes clínicas, serán manejados con toda confidencialidad y respeto a los derechos de las personas involucradas, y podrán dar lugar a que la comisión informe pertinentemente sobre el caso concreto a las instancias competentes en los términos acordados en forma interna, de conformidad con la naturaleza del asunto tratado.

Artículo 17.- Los asuntos, planteamientos y proyectos deberán ser presentados mediante escrito libre, en forma individual o colectiva, e incluir datos que permitan el seguimiento:

- I.Nombre completo de quien o quienes la presentan. En caso de que la solicitud sea presentada en forma grupal, deberá designarse a una o un representante como contacto de seguimiento;
- II.Dirección electrónica para contacto;
- III.Descripción clara de la situación o actividades que motiven su actuar, con los elementos indispensables para ser valorados por la comisión;
- IV.Información sobre los trámites o actividades que se hayan realizado ante alguna autoridad o instancia dentro o fuera de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Las consultas, planteamientos y proyectos se recibirán en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

CAPÍTULO IV DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 18.- El presente reglamento será revisado cada dos años por la comisión especial de equidad de género y en caso de modificación, reforma o adición, deberán ser aprobadas por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

CAPÍTULO V DE LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 19.- La interpretación de este reglamento quedará a cargo de la Oficina de la Abogacía General, previa consulta formulada a la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo de la Facultad de Medicina.

TRANSITORIO

Único. - El presente reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta de la Facultad de Medicina.

El Consejero Profesor Rojas Ramírez, finalizó recordando al Pleno que el 19 de febrero de 2020 concluía el término para enviar observaciones acerca del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Ética de la Facultad de Medicina.

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra a la Consejera Universitaria Técnico Académico María Isabel Velázquez López, quien preguntó por qué para la interpretación del Reglamento tiene que intervenir la oficina de la Abogacía General, ya que este es un Reglamento interno y está de acuerdo con la legislación.

El Consejero Profesor Rojas Ramírez, dijo que es una función de la oficina de la Abogacía General la interpretación de todos los reglamentos de la universidad.

Con autorización del pleno, el Lic. Sergio Luis Gutiérrez Mancilla, Secretario Jurídico y de Control Administrativo, dijo para complementar existe el Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la

Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Acuerdo Segundo se encuentran las funciones de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y el punto IX es la Interpretación de la normativa universitaria, siendo una función con la que no cuentan las Secretarías Jurídicas.

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra al Dr. Arturo Espinosa Velasco, Secretario del Consejo Técnico, quien dijo que respecto a la integración de la Comisión según el reglamento presentado, deberá estar conformado por siete integrantes del Consejo Técnico que representen a las diferentes áreas, por lo que el Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci, Director de la Facultad de Medicina presentó la siguiente propuesta donde se encuentran representadas las áreas Biomédica, Clínica y Sociomédica, incluyendo dos licenciaturas, un Técnico Académico y un alumno

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	ÁREA
Carrasco Ruiz José Alejandro	Cirugía	Clínica
Cortés Hernández Nashielly	Salud Pública	Sociomédica y Humanística
Jiménez Martínez María del Carmen	Bioquímica	Biomédica
García Roca María Inés del Pilar	Licenciatura en Fisioterapia	
López Escobedo Fernanda	Licenciatura en Ciencia Forense	
Basilio Hernández David Humberto	Microbiología y Parasitología	Representante de Técnicos Académicos
Gurrola Luna Héctor		Representante de Alumnos

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra a la Consejera Universitaria Técnico Académico Velázquez López, quien dijo que se debería estipular en el reglamento la no reelección de los miembros.

La Consejera Profesora Nashielly Cortés Hernández, dijo que no se estipuló la no reelección, porque se pretende que los integrantes de la Comisión estén de manera escalafonada para que puedan contar con la formación de más integrantes en el tema de perspectiva de Equidad de Género, considerando hacer el cambio de un miembro en cada sesión como ocurre en otras Comisiones del Consejo Técnico.

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra a la Consejera Universitaria Técnico Académico Velázquez López, quien consideró que debería quedar claro el procedimiento de permanencia que van a manejar en la Comisión.

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra al Consejero Universitario Alumno Samuel Bravo Hurtado, dijo tener dudas acerca de cuáles eran los criterios que se utilizaban en las Comisiones permanentes para poder ser integrante, ya que tiempo atrás él solicitó ser miembro de una Comisión permanente y le fue negada su participación y en esta ocasión a su compañero de fórmula como Consejeros Universitarios invitados al Consejo Técnico, se le estaba proponiendo como integrante.

Con autorización del pleno el Dr. Espinosa Velasco, dijo que el Reglamento Interno del Consejo Técnico era claro en esta cuestión, ya que para ser miembro de una Comisión Permanente es necesario ser Consejero Técnico propietario o suplente y la Comisión en la que se propone la participación del invitado Consejero Universitario Alumno es aún una Comisión Especial y su reglamento es incluyente, por eso existe un alumno con esas características.

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra a la Consejera de Área Profesora Patricia Orduña Estrada, quien preguntó si sería suficiente sólo un alumno como integrante de la Comisión, siendo que hay alumnos de posgrado y de otras licenciaturas que no están considerados, en otro punto, dijo que en el Artículo 11 del Reglamento se menciona que “...*En todo momento, las y los integrantes de la comisión vigilarán que no exista conflicto de interés entre el asunto tratado y las personas presentes en la sesión, de manera directa o indirecta*”, consideró ambiguo lo que sucederá en esos casos.

La Consejera Profesora Cortés Hernández, dijo que no se especificó, pero en todas las Comisiones se solicita que no participen en la sesión el o los integrantes en los casos en donde exista conflicto de interés.

Con autorización del pleno el Dr. Espinosa Velasco, comentó respecto a la participación de solo un alumno en la Comisión, que se piensa incluir a otras áreas, agregó que lo que se pretende es que la Comisión comience a trabajar lo antes posible e irse fortaleciendo.

La Consejera Profesora Cortés Hernández, agregó que la representatividad de los alumnos en el H. Consejo Técnico es poca, por lo que se debería ampliar la participación de alumnos en el Pleno.

El Presidente del Consejo con autorización del Pleno, otorgó la palabra al Consejero Universitario Alumno Héctor Gurrola Luna, quien solicitó se aprobara el Reglamento para la conformación de la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y comiencen a trabajar a la brevedad.

La Consejera Profesora Beatriz Cerda de la O, consideró que siendo una Comisión de Equidad de Género, debería de participar una alumna y no solo un alumno.

La Consejera Profesora Maryblanca Ramos Rocha, preguntó hacia donde estarán dirigidas las recomendaciones que realice la Comisión Especial de Equidad de Género.

El Consejero Profesor José Alejandro Carrasco Ruíz, dijo que se enviarán a las instancias, persona o institución necesarias en cada caso, por lo que se dejó la apertura y no se acotó dentro del Reglamento.

El Consejero Profesor Rojas Ramírez, agregó que el Reglamento podrá ser modificado cada dos años de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

El Presidente del Consejo, puso a consideración del Pleno la aprobación del Reglamento de la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Decisión: Se decidió aprobar por mayoría en votación simple, el Reglamento de la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la UNAM.

El Presidente del Consejo, respecto a los integrantes para la conformación de la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, se presentará en la próxima sesión con las propuestas realizadas en esta sesión.